



Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

COMUNICADO SOBRE RECLAMACIÓN DE LA PAGA EXTRA

Estimados Asociados,

La Junta de Gobierno de FEDECA está estudiando la forma de reclamar la parte de la paga extra devengada en el mes de diciembre de 2012.

Las modificaciones de la normativa para actuar ante los órganos judiciales en relación a la imposición de costas (en caso de desestimación) y la obligación de acudir asistidos de Abogado y Procurador, una vez agotada la vía administrativa, suponen unos costes que tendrá que asumir cada funcionario que reclame individualmente.

Teniendo en cuenta, que el plazo para la impugnación del acto que originó el pago es de cuatro años y que existe la posibilidad de solicitar la extensión de los efectos de las sentencias estimatorias a todos los compañeros que no hayan recurrido.

*Se os recomienda que no interpongáis de forma individual ninguna reclamación **DADO QUE SÓLO SE PODRÁ PEDIR LA EXTENSIÓN PARA QUIEN NO HAYA INTERPUESTO RECURSO CONTRA EL IMPAGO TOTAL DE LA PAGA EXTRA.***

PARA EL QUE HAYA INTERPUESTO EL RECURSO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ RECURRIR INDIVIDUALMENTE ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA, PORQUE SU NO IMPUGNACIÓN JUDICIAL IMPLICARÁ QUE ADQUIERA FIRMEZA E IMPEDIRÁ LA POSTERIOR EXTENSIÓN DE EFECTOS.

*Elena Vicente
Presidenta*